



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2000 / 2006

FEDER



OURENSE



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS*

Informe al 6º Comité de Seguimiento
URBAN Ourense
2001-2006

Abril 2006



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	6
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>7</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>12</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos</i>	<i>15</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>16</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>18</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>19</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	24
<i>Ejecución a 31/12/2004</i>	<i>24</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>27</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>29</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>30</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>31</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	41
4.1. <i>Ministerio de Economía y Hacienda.....</i>	<i>41</i>
4.2. <i>Ayuntamiento de Ourense</i>	<i>58</i>
4.2.1 <i>Introducción</i>	<i>58</i>
4.2.2 <i>Acciones de seguimiento y evaluación y control</i>	<i>58</i>
4.2.3 <i>Acciones de control financiero</i>	<i>59</i>
4.2.4 <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>59</i>
4.2.5 <i>Utilización de la asistencia técnica</i>	<i>60</i>
4.2.6 <i>Medidas para dar publicidad a la intervención.....</i>	<i>60</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....	62
ANEXO GRÁFICO	65
ANEXO REPROGRAMACIÓN	69



INTRODUCCIÓN

El proyecto afecta a la zona del casco histórico, abarca un total de 51 manzanas y una superficie de 48 has. La zona tiene una estructura longitudinal en dirección norte-sur, situada en el centro urbano del municipio. La población total de la zona afecta a 11.558 habitantes, es decir un 10,5% aproximadamente del total de la ciudad (111.732 habitantes)

La zona de actuación URBAN atraviesa una situación desfavorable debido al aumento de la emigración de la población a otros núcleos de la ciudad, permaneciendo en el barrio solamente los ancianos y marginados.

El área de actuación muestra características socioeconómicas homogéneas que lo diferencian del resto de la ciudad. El casco histórico ha pasado de ser el centro comercial y terciario de una amplia área urbana a convertirse en una zona residual, incapaz de atraer nuevas actividades por falta de infraestructuras adecuadas y que sufre un proceso de expulsión de la población, a la vez que aumentan los usos y actividades marginales en la zona como prostitución, alcoholismo y distribución de droga.

El Casco Histórico presenta notables deficiencias de todo tipo, que son, al mismo tiempo, consecuencia y causa de su progresiva marginalización: escasa accesibilidad, muy pocas zonas verdes, equipamientos comunitarios de baja calidad, viviendas muy antiguas, bajo nivel educativo, tendencia demográfica al estancamiento, etc.

La versión final del Programa fue remitida a la Comisión europea el día 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

La Decisión de aprobación fue adoptada por la Comisión europea el día 22 de noviembre de 2001, código Decisión C(2001) 3535. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002.

Una vez efectuado el estudio de Evaluación Intermedia durante el ejercicio 2003 e incorporada la indexación de precios a valores de 2006, el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el día 1 de abril de 2004 aprobó una reprogramación tanto del Programa de Iniciativa Comunitaria como del Complemento de Programa. Estos nuevos documentos han sido refrendados por Decisión de la Comisión C(2004)5707 de 24 de diciembre de 2004 y por escrito de la Comisión Europea de 17 de enero de 2005 nº reg. salida 00316.

El tercer Comité de Seguimiento celebrado en Granada el 1 de abril de 2004 aprobó la reprogramación incorporando 148.440€ más de ayuda FEDER al programa de Ourense en concepto de indexación.

El gasto elegible del Programa queda establecido en 13.291.254€ con una ayuda FEDER de 9.968.439€.



1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION.

El Programa se ha desarrollado de acuerdo con los cambios introducidos en el Comité de Seguimiento de Granada de 2004

Se ha continuado con la apertura de nuevos establecimientos en la zona sur del casco histórico, consolidándose de esta forma la recuperación de la misma. Se mantiene y crece por tanto la confianza y el optimismo en la recuperación del casco histórico. La permanencia de las ayudas al comercio, a la artesanía y a la restauración refuerzan esa sensación, contribuyendo al mantenimiento de la expectativa de regeneración.

Así mismo se viene desarrollando, de forma complementaria, la campaña de “*centro comercial abierto*” en la que está incluido prácticamente todo el casco histórico junto con el entramado de las calles más comerciales de la ciudad (zona más al norte).

Las campañas de promoción llevadas a cabo han contribuido a mejorar la imagen general del comercio tradicional, integrando la zona URBAN en la zona de comercio más preferente de la ciudad.

Asimismo, la visión pública sobre el casco histórico ha cambiado totalmente, todas las administraciones públicas han considerado esta zona como espacio para la búsqueda de sedes de sus oficinas.



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las Medidas que integran el PIC URBAN II-Ourense, tomando como referencia la fecha de **31 de Diciembre del año 2005**.

El Programa URBAN II Ourense desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 5, 6 y 7**, y afecta a un total de 13 Medidas.

A fecha de 31/12/05 la ejecución financiera del conjunto del PIC es la siguiente:

Ejecución financiera al 31/11/05 Euros

Gasto elegible	Pagado	%
13.291.252	5.860.023,08	44,09%

Como puede observarse, se han pagado el **44,09%** de los Gastos Elegibles totales para el periodo de programación 2001-2006.

El nivel de ejecución de pagos consolida el ritmo ya iniciado el año anterior. Todos los proyectos están en la actualidad en ejecución. El volumen de compromisos a fin de 2005 tiene un montante total de 9.508.916,73 €. Esta cifra de compromisos podrá estar certificada en su mayor parte a finales del año 2006 sumado. Si a dicha cuantía se le añadieran nuevos compromisos correspondientes al ejercicio 2006, el nivel de compromisos financieros de este año ascenderá a un montante global en torno a unos 11.000.000 €.

A continuación se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los **Ejes** y **Medidas** del PIC URBAN II-Ourense.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y DE SUS MEDIDAS.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
8.096.944	3.798.339,31	46,91%

Es decir se han certificado el **46,91%** del Gasto Elegible programado.

El **Centro Cívico y Social** que tras el concurso fue adjudicado en junio de 2005 sufrió una demora de unos meses, debido a la tramitación ante la autoridad de patrimonio regional de una propuesta de valoración de unos restos romanos surgidos en el subsuelo, para lo cual era necesaria la autorización previa por parte de la Xunta de Galicia.

En la actualidad el nivel de contratación de este Eje asciende a 5.529.821 € El proyecto que tiene una parte más importante pendiente de contratar todavía es el **Centro de Interpretación de Las Burgas**, lo cual se contratará en el presente ejercicio. En este Eje se han certificado gastos en las cuatro medidas previstas: **Medidas 1.1, 1.2, 1.3, y 1.5**,

Medida 1.1: Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
3.697.731	2.862.352	77,41%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Plan de mejora medio ambiental. Incluye la recuperación de fachadas y cubiertas deterioradas.
- Mejoras en espacios Públicos – Pavimento
- Mejoras en espacios Públicos – Medio Ambiente
- Instalación de mobiliario urbano y renovación de alumbrado.
- Eliminación del cableado aéreo en los cruces.

Avance material de las acciones, hasta el año 2005

En esta Medida en la actualidad se ha realizado ejecución material en las cinco acciones previstas:

- **Plan de mejora medioambiental del Casco Histórico de Ourense.** Los servicios de la oficina de rehabilitación coordinan los trabajos, siendo su responsabilidad el control de los proyectos y de las obras, para garantizar de esa manera el adecuado cumplimiento de la normativa vigente sobre el casco histórico en materia de contratación pública.

Se ha finalizado la intervención de mejora de fachadas y cubiertas en 47 edificios del casco histórico. La intervención ha supuesto hasta finales del año 2005 una inversión de 1.559.070 €. En la actualidad se están realizando trabajos por valor de 250.000



euros y así mismo se encuentran en tramitación contrataciones por importe de 590.000 euros.

- **Mejoras en espacios públicos. Pavimento.** Las competencias para el desarrollo de esta actuación corresponden a los servicios de ingeniería. Se ocupa principalmente de la mejora de la pavimentación en las calles. Igualmente para el inicio de las obras ha sido necesario el desarrollo de los proyectos previos por parte de los ingenieros municipales.

En términos financieros se ha ejecutado un 95,00% de la intervención prevista en este proyecto. En este año 2005 se ha ejecutado la renovación de las aceras en la calle Peña Trevinca. El volumen total de contratación y ejecución ha sido de 1.186.028,29 euros.

Las intervenciones efectuadas han sido:

- Renovación integral de pavimento en las calles peatonales
 - 2 de Mayo
 - El Paseo
 - Peña Corneira entre Plaza de las Flores y C. Manzaneda:
 - Renovación del Pavimento y servicios de aceras y calzada en las calles
 - Monte Seixo,
 - Monte Meda
 - Renovación de aceras de Cabeza de Manzaneda
 - Renovaciones de parciales de pavimento aceras y sumideros en rúas Villar y Lugo
 - Renovación de escaleras exteriores del Colegio Público Calvo Sotelo
 - Mejoras puntuales del pavimento en las calles peatonales: San Francisco, Cisneros, Monterrey, Hernán Cortés, Moratín, Cenao Vives, Santo Domingo Lepanto, Corregidor, Pizarro, Fornos, y en las plazas de San Cosme y del Trigo
 - Renovación de margen izquierda de aceras en Peña Trevinca
- **Mejoras en espacios públicos. Medio Ambiente** Los servicios medioambientales se ocupan de la adecuación de los jardines, fuentes y mobiliario urbano. Por distintos motivos se desestimaron algunas de las actuaciones inicialmente previstas. Una vez ajustados los proyectos se realizaron dos actuaciones:
 - El empedrado de paseos en el entorno de las Burgas
 - La mejora de la fuente del Posío y el empedrado de su entorno.

El importe total ya certificado ha sido de 115.085,36 euros y ya no están planificadas más actuaciones.

- **Instalación de mobiliario urbano y renovación de alumbrado.** Durante el año 2005 se ha contratado el suministro de papeleras para el casco histórico. Se han realizado también actuaciones complementarias al Plan Director de Iluminación del casco histórico con la incorporación de nuevas luminarias, con mayor eficacia visual y ahorro energético (básicamente realizados en el año 2004).

También se ha llevado a cabo la instalación de señales indicadoras para la regulación del tráfico restringido en el casco histórico.



Durante el año 2005 se incorporó al casco histórico la última partida de mobiliario urbano consistente en papeleras.

Todas estas actuaciones han supuesto una inversión total 357.571 €, de los cuales se han certificado ya un 90%.

- **Eliminación de cableado aéreo en cruces.** Se han desarrollado intervenciones en varios cruces en la siguientes calles: Sto. Domingo, Viriato, San Miguel, Antonio Pérez Serantes, Pizarro, Luna, San Francisco, Peña .Corneira, Plaza de las Flores, Calpurnia Abana, Cabeza de Manzaneda, Monte Medo, San Cosme, Hernán Cortes, Peña Vixía, Imprenta, Julio Prieto Nespereira, Plaza de la Magdalena, Pelaio, Xerónimo Feijó, García Mosquera y Villar.

La inversión total ha sido de 133.151 euros con lo que se considera concluido el proyecto incluido en el PIC URBAN II

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
2.364.630	532.641,97	22,53%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Construcción y equipamiento de un Centro Cívico Social.

Avance material de las acciones

La elección definitiva de su ubicación, entre las calles Cervantes y Colón, ha supuesto una ampliación de la dimensión del centro. En el Comité de Seguimiento de 2004 celebrado en Granada fue aprobado el nuevo plan financiero de la Medida, que ha permitido aumentar el presupuesto del Centro acorde con la nueva dimensión. La adquisición del edificio ha sido financiada con partidas complementarias a la partida específica programada dentro del PIC URBAN.

En el año 2004 se realizaron los derribos necesarios y prácticamente habían concluido los trabajos arqueológicos que sacaron a la luz restos romanos y medievales.

Los restos medievales y romanos encontrados en el área de intervención conllevaron una modificación en la cimentación del edificio con objeto de no dañar estos. También se realizó una propuesta de valorización de los mismos ante la autoridad de patrimonio de la Xunta de Galicia. Las gestiones con Patrimonio y las modificaciones en el proyecto provocaron una cierta tardanza en el comienzo de ejecución de la obra, ya adjudicada, y que han provocado un retraso respecto a los plazos previstos.

Los problemas han sido solventados y la construcción del edificio en la actualidad ya ha comenzado. El volumen de compromisos financieros es de 2.000.000 de euros, el presupuesto restante será utilizado en su equipamiento 364.629 € La finalización del edificio se realizará en el año 2007, aunque durante el ejercicio 2006 tendrá lugar la mayor parte de su construcción.



Medida 1.3. Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
1.914.584 €	305.795,40 €	15,97 %

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Excavación arqueológica en las traseras de la Burgas
- Creación de un bulevar en la zona
- Creación de un centro de interpretación de recursos sobre el origen de la ciudad, termalismo y valores del municipio.

Avance material de las acciones hasta el año 2005

El proyecto de la creación de un Bulevar de Centro de Interpretación del termalismo y de la historia de la ciudad determina esta Medida y sigue las directrices del arquitecto César Portela. De acuerdo con la previsión, el proyecto incorporaría los hallazgos arqueológicos que se surgiesen. Las excavaciones realizadas sacaron a la luz restos relevantes que serán puestos en valor, la intervención requiere una valoración global de Patrimonio (Xunta de Galicia) que deberá aprobar el proyecto de forma global.

Esta aprobación, que incluye una declaración como BIC (Bien de Interés Cultural), afectará a toda la zona periférica a las fuentes termales. En consecuencia, el comienzo de los trabajos de construcción puede demorarse unos meses. Considerando la duración de la obra contratada de 12 meses, no existen riesgos en cuanto a la finalización dentro del período de elegibilidad. Si bien es probable que su terminación sea en el año 2008. La ejecución realizada hasta ahora -de poco impacto financiero pero de lenta tramitación- afecta a la realización del proyecto (de César Portela) la adquisición de la propiedad del terreno y edificio de la Casa de los Hornos (parcialmente imputado al PIC) y excavaciones arqueológicas.

Los terrenos de las traseras de las Burgas han sido adquiridos con cargo a fondos municipales no incluidos en el PIC.

Medida 1.5. Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a personas discapacitadas.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
120.000	103.965.60	86.64%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Actuaciones en el casco histórico para eliminar barreras arquitectónicas, correcta pavimentación, creación de rampas y accesos de minusválidos, colocación de barandillas y elementos de seguridad, etc.



Avance material de las acciones año 2005

Las acciones de esta Medida básicamente se han realizado en años anteriores. Se han llevado a cabo cuatro intervenciones concretas y una intervención de conjunto de pequeña rampas.

- Rampa para minusválidos de acceso al Concello
- Remodelación de la isleta en la convergencia de la Calle Lugo Villar esta remodelación de la zona ha hecho la zona transitable para los peatones. La renovación del pavimento la creación de rampas y la protección de la zona peatonal ha supuesto la creación de una zona mucho más accesible cha contado con un presupuesto de 14.367,82 €
- Rampas en la calle primavera, Plaza San Marcial, Coronel Ceano y Tendas con un presupuesto de 7.598.68 €
- Proyecto conjunto de pequeñas rampas de eliminación de barreras con un presupuesto global de 57.672,82 euros

Esto ha supuesto un gasto elegible de 103.965 € lo que significa un 86.64% de la medida.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
3.020. 679	596.759,95	19,76%

En este **Eje 2**, las **Medidas** programadas son la **2.1** y **2.3**.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Ejecución financiera al 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
830.201	97.591,89	11,76%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Ayudas para la mejora de los establecimientos comerciales, así como para la apertura de talleres o establecimientos comerciales de artesanos y, en general, para acciones de dinamización de estos sectores.

Avance material de las acciones hasta el año 2005

Se han realizado en el año 2005 una nueva convocatoria de **Ayudas al Comercio, Artesanía y Restauración**, constituyendo ésta la cuarta convocatoria. Las tres primeras originaron un compromiso financiero de 476.000 euros y la cuarta convocatoria realizada durante el año 2005 con cargo al presupuesto de 2006 ha contraído un compromiso financiero de 275.000 euros.

En consecuencia se ha comprometido una cuantía total de 428.975 €, lo que supone un 85% del presupuesto. La ejecución financiera muestra pagado un 12% en función de las aprobaciones y del límite establecido para la justificación de la ayuda, se prevé que este año se pagará más de 300.000 € con lo que estará ejecutado en torno al 60% a finales de año. El resto de la ejecución financiera se realizará en el 2007.

La especial dinámica del proceso de concesión de subvenciones conlleva un largo tiempo desde la solicitud de la misma hasta su pago definitivo. Se realiza primero la convocatoria, que pretende estimular la nueva instalación de negocios así como la inversión en estos. De acuerdo con los proyectos de inversión son aprobadas las subvenciones. El beneficiario realiza la inversión y presenta las facturas y justificación de estas. Posteriormente y previo al pago de la subvención se comprueban las inversiones realizadas, las facturas presentadas y otros requisitos formales entre ellos la posesión de la licencia de apertura (período largo de tramitación). Esto motiva que el tiempo de ejecución financiera lleve incluso más de un año el tiempo que transcurre desde la aprobación de la subvención hasta el cobro efectivo de ésta.

En el año 2004 fue ajustado el programa de subvenciones debido a la reorientación producida en la política de este Eje por el que fueron eliminados dos de los proyectos



“Financiación de estudios y proyectos” y “Espacio de promoción de productos locales”, considerando al final solamente las ayudas a los artesanos, comerciantes y restauradores.

La creación de una política complementaria en el Concello apoyada por la Xunta para el desarrollo del Centro Comercial abierto, reafirma el cambio de destino de parte del presupuesto inicial

Una muestra de la efectividad de las políticas de incentivo es el aumento de la demanda de subvenciones, la constante ocupación de locales vacíos (especialmente en la zona más deteriorada) y la subida de precios experimentada en los locales.

Medida 2.3. Apoyo a nuevos emprendedores, creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación, instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
2.190.478	499.168,06	22,79%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un centro para la promoción de iniciativas empresariales mediante la adquisición, rehabilitación y equipamiento del edificio que va a servir de sede del mismo.
- Ayudas a la instalación de profesionales y de pequeñas empresas de servicios a las personas y a las empresas.

Avance material de las acciones hasta el año 2005

El nivel de compromiso de la Medida supera el 75% al tener 1.654.000 euros comprometidos. El desarrollo de esta Medida esta estructurado en dos proyectos

- **Creación de un centro de iniciativas empresariales.**

El edificio situado en la plaza de Saco y Arce fue adquirido tras complicadas negociaciones. La ubicación de este responde al eje estratégico de actuación del Programa que pretende la revitalización de la zona más deteriorada.

Tras la adquisición del edificio se procedió en el año 2004 a realizar la demolición parcial (salvando algunos muros) y a las actuaciones arqueológicas pertinentes.

Se adjudicó la obra en octubre de 2004, demorándose el comienzo hasta principios del año 2005, debido a las tramitaciones y las obras arqueológicas

La construcción del edificio en la actualidad está muy avanzada y estará finalizado antes del verano de 2006. La ejecución financiera del mismo será muy relevante este año, dado que la finalización del edificio supondrá 1.000.000 de euros de certificación de pagos y 300.000 euros de certificación del equipamiento correspondiente.



- **Ayudas a la instalación de empresas y profesionales en el casco histórico.**

El nivel de ejecución financiera de este proyecto es de 48.527 euros lo que representa un 12% de ejecución. Al igual que en el proyecto de Ayudas al comercio, artesanía y restauración, el procedimiento que se sigue hasta el pago definitivo de las subvenciones requiere un largo período. En la actualidad tiene esta actuación un nivel de compromiso financiero de 217.000 euros, lo que supondrá a finales de 2006 una ejecución financiera de unos 160.000 euros.

El año 2005 se realizó una cuarta convocatoria de ayudas para la instalación de profesionales en el Casco Histórico. Esta última convocatoria ha generado compromisos por importe de 85.000 euros



EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
697.340	694.177,78	99,55%

Se ha certificado gastos por el importe de 694.177,78 euros

Dentro de este Eje se participa únicamente en la **Medida 3.5**

Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
697.340	694.177,78	99,55%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un Centro de Formación para el sector de la construcción

Avance material de las acciones hasta el año 2005

La acción consiste en la creación de una Escuela de Formación para el sector de la construcción. Se trata de una escuela que pretende integrar a personas sin empleo en el mercado laboral, estratégicamente es una de las fórmulas más eficaces para crear empleo, ya que quien marca la oferta de empleo es el sector de la construcción, y por tanto es el mejor conocedor de las necesidades formativas.

En el año 2005 ha sido certificado prácticamente el 100% del gasto elegible. Los gastos certificados estado formados por la construcción y el equipamiento del edificio tanto de mobiliario como de informática. El edificio fue inaugurado en el año 2005 y en la actualidad se están realizando cursos de formación para lo que se cuenta con la colaboración de la Asociación de Constructores de Ourense.



EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
252.663	168.901,82	66,85%

Dentro de este Eje se participa en las **Medida 5.1 y 5.2.**

Medida 5.1. Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamientos selectivos

Ejecución financiera al 31/12/04 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
81.918	27.909,60	34,07

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Sistema de contenedores soterrados

Esta medida se incluyó en la Reprogramación aprobada en el III Comité de Seguimiento realizado en el año 2004 en Granada.

El proyecto consiste en la instalación de contenedores soterrados con recogida selectiva de basuras en dos zonas de la ciudad. Esta intervención tiene el propósito de complementar el desarrollo de proyectos de instalaciones anteriores en dos zonas que no quedaron cubiertas por éstas. De esta manera la zona URBAN estará dotada de un sistema con menor impacto visual que mejorará la imagen del casco histórico además de contribuir al desarrollo sostenible.

A lo largo de 2004 fue realizada una intervención en la calle Cabeza de Manzaneda con un presupuesto de 40.958,72 euros.

La siguiente intervención tendrá un presupuesto similar y será realizada en la Plaza de Ferrería.

Medida 5.2. Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
170.745	140.992,22	82,54%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Puesta en servicio de un sistema de vigilancia permanente de contaminación acústica.



- Medidas tendentes a mitigar el impacto que produce la concentración de público en el exterior de los establecimientos.

Avance material de las acciones hasta el año 2005

El proyecto ya operativo ha supuesto un gasto ya certificado de 140.992,22 euros con lo que se han cubierto las necesidades del proyecto. El sistema está en la actualidad en funcionamiento y realizando mediciones

Un detallado Estudio, por parte de los técnicos municipales, definió el modelo del sistema de control de ruidos, incorporando las últimas novedades de la tecnología. La necesidad de realizar mediciones eficaces, precisas y homologadas oficialmente, provocó una cierta tardanza en el desarrollo del Estudio. Una vez especificadas las necesidades y el esquema básico del proyecto se hizo un concurso para el suministro del equipo básico, y así mismo se estudiaron las necesidades de material complementario. Entre otros elementos se contrató un sistema de transmisión de señal de sonido mediante fibra óptica, así como la instalación de los micrófonos en los puntos más sensibles del casco histórico. La fiabilidad oficial de las mediciones y la precisión de éstas podrá servir de instrumento sancionador.

El proyecto de reducción del ruido ambiental fue incluido en el Complemento de Programa a propuesta de los Agentes Sociales participantes en los Foros URBAN.



EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
731.062	482.501	66,00%

Es decir se han certificado gastos elegibles por importe de 482.576 euros lo que supone un 66 % con respecto a este **Eje 6**.

Dentro de este Eje se participa únicamente en la **Medida 6.2**

Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
731.062	482.500,76	66%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Diagnóstico de situación para el Desarrollo de un portal-ventanilla única- en el Concello Ourense de Internet
- Plan de calidad de servicios del ayuntamiento
- Implantación del sistema de ventanilla única en el ayuntamiento
- Introducción de nuevos equipamientos y tecnologías de la información

Avance material de las acciones hasta el año 2005

Un primer paso en este proyecto fue la realización del diagnóstico de situación en el año 2003. Este trabajo ha servido de base para la definición del equipamiento y así se procedió al concurso de suministro del mismo. La adjudicación de este concurso ha significado un nivel de compromiso del 91,93% de los gastos elegibles.

El diagnóstico de situación, que implicaba el primer paso hacia esa futura Ventanilla Única fue realizado por un importe de 72.090 euros en el año 2003

El desarrollo de un portal para el futuro uso de Ventanilla Única ha sido llevado a cabo entre los años 2004 y 2005. La incorporación de Hardware y Software ha permitido poner parcialmente en funcionamiento el sistema. Ya han sido recibidos los suministros, que fueron sacados a concurso, por importe de 600.000 euros y esta en trámites la contratación restante.

El nivel de ejecución financiera se habrá realizado al 100% a finales del año 2006.



EJE. 7.- EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
492.566	119.343,46	24,23%

Es decir se han pagado ya el 26,91% de los gastos elegibles programados

La gestión del programa se lleva a cabo a través de la Asociación Eixo Atlántico del Noroeste Peninsular, mediante un convenio específico con el Ayuntamiento de Ourense.

El desarrollo del convenio inicialmente se articuló desde el punto de vista financiero mediante el pago de cuotas anuales que cubrían los gastos en los que se incurría. Los gastos estaban relacionados con el cumplimiento del plan de visibilidad y comunicación y con la gestión y asistencia técnica necesarias para el desarrollo del programa.

Fueron certificadas 3 cuotas que cubrían gastos de la **Medida 7.2** y **Medida 7.5**. El importe certificado con cargo a cuotas ha sido de 353.900 euros.

Ahora bien, a raíz del control efectuado al Programa en octubre de 2003 por parte de la Unidad de Control y Pagos del Ministerio de Economía y Hacienda, y una vez conocidos los resultados provisionales del mismo en el mes de febrero de 2004 y ante la no elegibilidad de varios gastos certificados con cargo al Programa, se decidió por parte del municipio suspender el abono de las cuotas del Concello al Eixo Atlántico por su labor de gestión dentro del Programa URBAN.

Asimismo en el III Comité de Seguimiento celebrado el 1 de abril de 2004 los representantes del municipio informaron, con motivo de la Reprogramación, su intención de no continuar justificando más gastos relativos a la gestión del Eixo al Ministerio de Economía y Hacienda, y presentado posteriormente a la Comisión Europea una Propuesta de Reprogramación que reducía el peso financiero del **Eje 7** dentro del Programa, la cual fue ratificada por la correspondiente Decisión de aprobación emitida en diciembre de 2004.

Tras una cierta controversia con la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre la elegibilidad de los gastos ya certificados se realizó una certificación negativa de acuerdo con la propuesta de los servicios del Ministerio. Esto ha motivado la reducción en la ejecución financiera.

No obstante, la gestión del Programa, tal y como se informó en el III Comité de Seguimiento en el año 2004, la seguirá realizando el Eixo Atlantico, pero los gastos que se asignen o imputen a las Medidas del **Eje 7** corresponderán exclusivamente a gastos efectuados por el Ayuntamiento de Ourense relacionados con el Programa y no a los incurridos por el Eixo.

Dentro de este **Eje 7** se participa en las **Medidas 7.2, 7.3, 7.4** y **7.5**, habiéndose certificado gasto únicamente en la primera y última Medidas.



Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
76.000	51.428	67,67

Es decir se han pagado ya el 67,67 % de los gastos elegibles programados

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Diseño de una imagen propia que pueda ser utilizada como instrumento de marketing por los comercios y establecimientos hosteleros.
- Creación de un consejo asesor del proyecto en el que estarán presentes representantes de los colectivos y asociaciones.

Avance material de las acciones hasta el año 2005

El desarrollo de esta Medida se lleva a cabo mediante inserciones publicitarias en los diarios de mayor circulación en la ciudad, que tienen edición específica dedicada a la ciudad: “La Región”, “La Voz de Galicia” y “El Faro de Vigo”. También se han incluido encartes en los periódicos y publicidad en carteles fijos en las calles de la ciudad.

El contenido de las actuaciones ha tenido por objeto dar a conocer especialmente las convocatorias para la mejora medio ambiental en la ciudad, además de mostrar la idea de recuperación del casco histórico

El importe imputado a esta medida en el período ha sido de 51.428 euros, el importe total programado es de 76.000 Euros. Ha sido corregida la cuantía imputada según las indicaciones de la Unidad de Control del Ministerio de Economía y Hacienda

Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex - post.

Ejecutado a 31/12/2005 €

Gasto elegible	Pagado	%
60.999	6.789	16,05

Ministerio de Economía y Hacienda

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial



mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no tuvo lugar hasta el Ejercicio 2004.

Durante el ejercicio 2005 y tras la reunión del Comité de seguimiento celebrada el 28 de noviembre y a instancias de la Comisión se acordó llevar a cabo una Actualización del Estudio de Evaluación Intermedia realizado en el año 2003, de acuerdo con el art. 42, p.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Ante la premura de tiempo existente, ya que la mencionada actualización tenía que remitirse a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2005, se procedió a iniciar un procedimiento de contratación menor (no superior a 12.000€) y se solicitó a tres empresas consultoras para que remitieran sus ofertas. La empresa adjudicataria fue finalmente DALEPH, la cual efectuó un documento con la mencionada actualización, que fue remitido a la Comisión el 22 de diciembre de 2005.

El importe de dicha actualización ascendió a la cifra de 11.800€, cuya fecha efectiva de pago tuvo lugar ya durante el ejercicio 2006, en concreto el 12 de enero.

El coste imputado a cada uno de los 10 Programas ha sido de 1.180€.

Teniendo en cuenta que existe una parte del Gasto Elegible aún no ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a esta Medida 7.4 dentro del PIC, es voluntad de la Autoridad de Gestión cederla en el Comité a la Administración Local.

Ayuntamiento de Ourense

En esta medida a parte de las contrataciones establecidas por el Ministerio se han incluido la realización de auditorias que se realizaran con carácter anual. Se ha realizado ya el primer control de auditoria que controla todo el gasto realizado y certificado hasta el año 2004. El presupuesto para realizar estos controles es de 36.000 euros.

El gasto originado por la primera auditoria pagado y certificado por el Ayuntamiento es de 3.000 euros.

De este modo se ha realizado ya una auditoría externa en cumplimiento del art. 4 del Reglamento 438/2001 y que ha tenido por objeto los siguientes aspectos:

- Control de adecuación de las acciones y elegibilidad de los gastos al PIC
- Verificación de la adecuación de los procedimientos de licitación y contratación a la normativa aplicable.
- Control de la realización de las actuaciones cofinanciadas.
- Control contable y pista de auditoría suficiente.
- Verificación de la elegibilidad de los gastos
- Verificación de la normativa de Información y publicidad



Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecución financiera al 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Pagado	%
355.567	58.126,41	16,35%

Es decir se han pagado ya el **16,35%** de los gastos elegibles programados

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asistencia técnica al programa.

Avance material de las acciones hasta el año 2005

Ayuntamiento de Ourense

El desarrollo de esta medida incluye el coste de personal contratado expresamente, asistencia técnica específicamente destinada a URBAN, gastos derivados de la organización del Comité de seguimiento y, por otro lado, acciones de visibilidad.

Las acciones de visibilidad se enmarcan en el desarrollo del plan de visibilidad. Entre las acciones desarrolladas destacan:

1. Carteles de entrada en los accesos a la zona URBAN. En ellos se indica la idea general del programa.
2. Carteles genéricos del PIC URBAN (no vinculados directamente a las obras)
3. Trípticos informativos de las ayudas al comercio hostelería y restauración.
4. Elementos de merchandising con la imagen URBAN: Paraguas, bolígrafos y lapiceros, relojes calendario
5. Cuadernos de pinturas para niños con imágenes de la zona URBAN
6. Edición de un libro sobre el casco histórico
7. Creación de un juego infantil con motivos del casco histórico

El volumen de gasto certificado en la Medida 7.5 por el Ayuntamiento de Ourense había sido de 288.900 euros. Una parte de este gasto por importe de 235.533 euros fue considerada no elegible por el Ministerio de Economía y Hacienda tras el control llevado a cabo, por lo que se procedió a efectuar la corrección financiera necesaria.

La ejecución financiera presenta por tanto una disminución respecto al anterior año. La certificación del gasto restante se efectuará por gastos directos realizados por el Concello de Ourense. Los gastos que se imputaran básicamente se derivan de los ocasionados por el personal dedicado específicamente a este fin en la Oficina URBAN.

Ministerio de Economía y Hacienda

El Ministerio de Economía y Hacienda ha imputado como gastos de asistencia técnica los siguientes pagos:

- Gastos incurridos por importe de 3.144,82 € en relación con la participación del Ministerio de Economía y Hacienda en el II Comité de Seguimiento celebrado en



Ourense, incluyendo los gasto de servicios de traducción simultanea en lengua extranjera.

- Gastos incurridos por importe de 378,59 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red, pagados en la anualidad 2004, expediente 94/03.
- Gastos incurridos por importe de 940,87 € por la participación del comité de Seguimiento del Programa URBACT que tuvo lugar en marzo de 2005.
- Gastos incurridos por un importe de 300 € en concepto del contrato de Asistencia Técnica General con la empresa IDOM/Red2Red expediente 94/03 pagado en el año 2005.

La totalidad de gastos del Ministerio de Economía y Hacienda asciende a 4.764,28 €



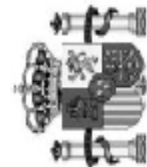
Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: OR

Título: URBAN ORENSE

Año: 2000-2006

		(Euros)			
Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	8.096.944,00	3.798.339,31	46,91		
Medida 1.1	3.697.730,00	2.855.936,34	77,23		3(37,22%), 35(31,74%), 352(8,28%)
Medida 1.2	2.364.630,00	532.641,97	22,53		323(22,53%)
Medida 1.3	1.914.584,00	305.795,40	15,97		352(15,97%)
Medida 1.5	120.000,00	103.965,60	86,64		321(86,64%)
Eje Prioritario nº 2	3.020.679,00	596.759,95	19,76		
Medida 2.1	830.201,00	97.591,89	11,76		161(11,76%), 164(0%)
Medida 2.3	2.190.478,00	499.168,06	22,79		163(22,79%)
Eje Prioritario nº 3	697.340,00	694.177,78	99,55		
Medida 3.5	697.340,00	694.177,78	99,55		323(99,55%)
Eje Prioritario nº 5	252.663,00	168.901,82	66,85		
Medida 5.1	81.918,00	27.909,60	34,07		343(34,07%)
Medida 5.2	170.745,00	140.992,22	82,57		342(82,57%)
Eje Prioritario nº 6	731.062,00	482.500,76	66,00		
Medida 6.2	731.062,00	482.500,76	66,00		32(9,86%), 322(56,14%)
Eje Prioritario nº 7	492.566,00	119.343,46	24,23		
Medida 7.2	76.000,00	51.428,05	67,67		411(67,67%)
Medida 7.4	60.999,00	9.789,00	16,05		412(16,05%)
Medida 7.5	355.567,00	58.126,41	16,35		411(16,35%)
TOTAL	13.291.254,00	5.860.023,08	44,09		



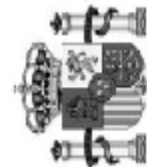
Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: OR

Título: URBAN ORENSE

Año: 2000-2005

		(Euros)			
Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	6.311.788,00	3.798.339,31	60,18		
Medida 1.1	3.215.646,00	2.855.936,34	88,81		3(42,8%), 35(36,49%), 352(9,52%)
Medida 1.2	1.626.420,00	532.641,97	32,75		323(32,75%)
Medida 1.3	1.349.722,00	305.795,40	22,66		352(22,66%)
Medida 1.5	120.000,00	103.965,60	86,64		321(86,64%)
Eje Prioritario nº 2	2.694.621,00	596.759,95	22,15		
Medida 2.1	830.201,00	97.591,89	11,76		161(11,76%), 164(0%)
Medida 2.3	1.864.420,00	499.168,06	26,77		163(26,77%)
Eje Prioritario nº 3	498.226,00	694.177,78	139,33		
Medida 3.5	498.226,00	694.177,78	139,33		323(139,33%)
Eje Prioritario nº 5	225.357,00	168.901,82	74,95		
Medida 5.1	54.612,00	27.909,60	51,11		343(51,11%)
Medida 5.2	170.745,00	140.992,22	82,57		342(82,57%)
Eje Prioritario nº 6	731.062,00	482.500,76	66,00		
Medida 6.2	731.062,00	482.500,76	66,00		32(9,86%), 322(56,14%)
Eje Prioritario nº 7	492.566,00	119.343,46	24,23		
Medida 7.2	76.000,00	51.428,05	67,67		411(67,67%)
Medida 7.4	60.999,00	9.789,00	16,05		412(16,05%)
Medida 7.5	355.567,00	58.126,41	16,35		411(16,35%)
TOTAL	10.953.620,00	5.860.023,08	53,50		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: OR

Título: URBAN ORENSE

Año: 2005

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	1.785.150,00	692.051,14	38,77		
Medida 1.1	482.080,00	411.107,97	85,28		3(32,92%), 35(36,14%), 352(16,22%)
Medida 1.2	738.209,00	35.147,77	4,76		323(4,76%)
Medida 1.3	564.861,00	245.795,40	43,51		352(43,51%)
Eje Prioritario nº 2	285.668,00	317.699,24	111,21		
Medida 2.1	0,00	39.997,49			161
Medida 2.3	285.668,00	277.701,75	97,21		163(97,21%)
Eje Prioritario nº 3	199.113,00	376.322,18	189,00		
Medida 3.5	199.113,00	376.322,18	189,00		323(189%)
Eje Prioritario nº 5	27.307,00	27.909,60	102,21		
Medida 5.1	27.307,00	27.909,60	102,21		343(102,21%)
Eje Prioritario nº 6	0,00	236.410,76			322
Medida 6.2	0,00	236.410,76			
Eje Prioritario nº 7	0,00	4.240,87			412
Medida 7.4	0,00	3.000,00			411
Medida 7.5	0,00	1.240,87			
TOTAL	2.297.238,00	1.654.633,79	72,03		



**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA
AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (DECLARADA)**

INTERVENCIÓN: URBAN ORENSE (Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	DECLARADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	4.796.623,00	687.400,00	4.122.328,29	100,27
Total URBAN ORENSE	4.796.623,00	687.400,00	4.122.328,29	100,27



**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA
AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADA)**

INTERVENCIÓN: URBAN ORENSE (Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 30/03/2006	
FEDER	6.492.288,00	687.400,00	4.394.181,56	78,27
Total URBAN ORENSE	6.492.288,00	687.400,00	4.394.181,56	78,27

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN OR URBAN ORENSE**
FECHA 31/12/2005**FONDO FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
015/02	11/01/2002	687.400,00
006/03	02/01/2003	120.174,09
043/03	23/06/2003	50.856,16
080/03	05/09/2003	210.741,41
136/03	30/12/2003	308.472,69
014/04	03/03/2004	850.159,83
023/05	15/02/2005	1.047.777,55
130/05	12/12/2005	1.151.321,96
TOTAL		4.426.903,69

TOTAL 4.426.903,69



**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 31/12/2005**

INTERVENCIÓN: OR URBAN ORENSE

FONDO: FEDER

		(euros)				
P.O./DOCUP	REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
OR URBAN ORENSE	006/03	120.174,09	332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE	14/11/2002	120.174,09	13/01/2003
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 006/03:		
					120.174,09	
	015/02	687.400,00	332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE		673.400,00	05/02/2002
			499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A.	27/10/2003	510,00	11/11/2003
			499200 SEREMPRESA S.L	27/10/2003	2.227,20	19/11/2003
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 015/02:		
					676.137,20	
	043/03	50.856,16	332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE	04/02/2003	50.856,16	09/07/2003
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 043/03:		
					50.856,16	
	080/03	210.741,41	332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE	08/07/2003	210.741,41	29/09/2003
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 080/03:		
					210.741,41	
				TOTAL INTERVENCIÓN COBRADO:		
		1.069.171,66			1.057.908,86	
				TOTAL COBRADO :		
		1.069.171,66			1.057.908,86	



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D

Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5010	REALIZACIONES	Mobiliario urbano	Nº	447,0	300,0	149,00
5116	REALIZACIONES	Superficie urbana recuperada	M2	5.294,5	10.000,0	52,95
5154	RESULTADOS	Metros de cable aereo eliminado	MI	220,0	420,0	52,38
5311	IMPACTOS	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	14,78	66,0	22,39



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 1 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5311	IMPACTOS	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	0,5	17,0	2,94



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 1 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5311	IMPACTOS	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	0,68	29,0	2,34



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 1 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5028	REALIZACIONES	Nº de actuaciones incluyendo eliminación de barreras arq	Nº	2,0	100,0	2,00
5162	RESULTADOS	Nº de barreras eliminadas	Nº	6,0	30,0	20,00
5311	IMPACTOS	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	0,44	2,0	22,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 2 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	1,0	40,0	2,50
5103	REALIZACIONES	Nº locales mejorados/acondicionados	Nº	8,0	20,0	40,00
5179	RESULTADOS	Nº de empresas participantes	Nº	9,0	10,0	90,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	6,0	50,0	12,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 2 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5110	REALIZACIONES	Proyectos/PYMEs apoyados	Nº	5,0	30,0	16,67
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	40,0	1.149,0	3,48



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 3 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	390,0	755,0	51,66
5166	RESULTADOS	Nº de centros beneficiarios/rehabilitados	Nº	1,0	1,0	100,00
5209	RESULTADOS	Nº de participantes/usuarios	Nº	200,0	300,0	66,67
5217	RESULTADOS	Nº de plazas ofertadas	Nº	200,0	300,0	66,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D

Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
2125	REALIZACIONES	Nº isletas Contenedores Soterrados	Número	2,0	4,0	50,00
5164	IMPACTOS	Nº de beneficiarios	Número	350,0	700,0	50,00
5260	RESULTADOS	Volumen de residuos solidos recuperados	%	35,0	35,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D

Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 5 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5070	REALIZACIONES	Nº de mediciones/grabaciones realizadas	Nº	600,0	200,0	300,00
5187	RESULTADOS	Nº de estudios realizados	Nº	2,0	20,0	10,00
5334	IMPACTOS	Nº de detectores de ruido	Nº	10,0	6,0	166,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (23 de Marzo de 2006)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: OR

DOCUP: URBAN ORENSE

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 003

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 332054 AYUNTAMIENTO DE OURENSE

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (23/03/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	2,0	10,0	20,00
5170	RESULTADOS	Nº de comités de seguimiento organizados	Nº	1,0	1,0	100,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	2,0	5,0	40,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Economía y Hacienda. Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra los Programas de Iniciativa Comunitaria URBAN, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Presidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las



Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con la Administración Local, de modo que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

Las autoridades de gestión y de pagos en 2005 han gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio, de 15 de octubre y las necesarias para el cumplimiento de la Regla n+2 de la anualidad 2003 durante el ejercicio 2005, asimismo se han efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y se facilitaron las previsiones de solicitud de pago previstas para los años 2005-2006.

Asimismo se celebraron dos Comités de Seguimiento durante el año 2005:

El primero se celebró el 18 y 19 de mayo en Gijón. Para ello se colaboró con los gestores del Proyecto de esta ciudad para la organización del mismo y se aprobaron y tramitaron, como cada año, los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2005 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea.

El segundo tuvo lugar en Madrid el 28 de noviembre con el fin de analizar el cumplimiento de la Regla N+2 del año 2003 y el estado de ejecución a octubre de 2005. Asimismo se decidió llevar a cabo una actualización del Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 PIC URBAN antes de que finalizara el ejercicio 2005.

Al haber tenido lugar dos comités de seguimiento en el mismo ejercicio tras consultas con la Comisión Europea se acordó no celebrar este año un Encuentro Anual.

En octubre de 2005 se dirigió un escrito de la Dirección General a todas aquellas ciudades que a dicha fecha aún no habían logrado cumplir con la regla N+2 correspondiente a la anualidad 2003 con el fin de apremiarles a su ejecución y a analizar sus perspectivas en el siguiente comité de seguimiento.

Asimismo en octubre de 2005 se remitió a las ciudades de Teruel y San Sebastián-Bahía de Pasaía, que tenían algunos proyectos concretos con dificultades de viabilidad un escrito apremiándoles a acelerar su ejecución y a analizar detenidamente su situación en el Comité de Seguimiento de noviembre.

Por otro lado, en junio de 2005 la Autoridad de gestión, junto con otras ciudades URBAN españolas y europeas y la Comisión europea, participó en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future organizada por la Red URBAN Germano-Austriaca, el Programa URBACT y la Red URBAN Francia en Saarbrücken (Alemania), En dicha conferencia efectuó una exposición la ciudad de Gijón.

Con respecto a los controles establecidos en el art.4 del Reglamento 438/2001 por un escrito de 22 de diciembre de 2004 se convocó a los municipios URBAN, entre otros beneficiarios de fondos europeos, a una Jornada en el Ministerio de Economía Hacienda sobre dichos controles, con el fin de examinar y debatir la situación de los mismos, la problemática existente y las experiencias obtenidas. Esta reunión tuvo ya lugar el 20 de enero de 2005 y en la que participó la Comisión Europea.



También, por carta de la Dirección General de fecha 22 de diciembre de 2004 se solicitó a todos los beneficiarios de fondos comunitarios información de los controles efectuados en el año 2004 de acuerdo con el art. 4 del Reglamento 438/2001 y el Plan de controles previstos sobre el mismo para el 2005, información que fue facilitada a finales del primer trimestre ya de 2005.

Asimismo y como consecuencia de los acuerdos adoptados en el Encuentro Anual de ciudades URBAN, celebrado en diciembre de 2004, tuvo lugar, ya durante el mes de enero de 2005, una reunión en las dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda entre los representantes del Ayuntamiento de Jaén, los servicios de la Comisión Europea y los de la Subdirección General de Administración del FEDER con el fin de analizar algunas dificultades financieras de este Programa. Las informaciones facilitadas por los representantes del Ayuntamiento fueron consideradas satisfactorias tanto por parte de la Autoridad de Gestión como de la Comisión Europea.

Por otro lado con fecha 27 de enero de 2005 la Unidad de Control y Pagos FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios se remitió a todos los municipios URBAN copia de la Ponencias efectuadas el 20 de enero por los representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno Vasco sobre controles relativos al art. 4 del Reglamento 438/2001, al ser consideradas ejemplos de buenas prácticas.

Con fecha 4 de febrero de 2005 se remitió a todos los beneficiarios de fondos europeos, y por tanto a los Ayuntamientos URBAN, un escrito del Director General de Fondos Comunitarios con unas recomendaciones ante determinadas interpretaciones de los beneficiarios sobre la normativa de mercados públicos, con el fin de prevenir situaciones que pudieran dar lugar a correcciones financieras. Estas recomendaciones afectaban sobre todo a materias de licitación, publicación y adjudicación. En particular a ampliaciones de las contrataciones por modificaciones y complementarios de obra., división irregular y artificial de proyectos con el fin de eludir obligaciones contractuales sobre publicación y adjudicación, ausencia de la mención de cofinanciación comunitaria en la publicación de licitaciones en diarios oficiales, recurso a los procedimientos de urgencia en la tramitación o negociados directos en la adjudicación sin justificación suficiente, etc., etc.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones hasta la fecha :

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión



convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa.

- En junio de 2004 se participó en el Comité de Seguimiento del Programa celebrado en París.
- En el año 2005 se ha participado en los Comités de Seguimiento de marzo, junio y octubre del Programa URBACT. En estas reuniones se han efectuado gestiones especialmente relacionadas con la aprobación de un Grupo de Trabajo liderado por la Generalidad de Cataluña denominado CIVITAS.NET (Creación de una Red Europea de Regiones y Metrópolis Urbanas) que finalmente fue aprobada en el Comité de octubre de 2005.
- Asimismo, tal y como se ha mencionado anteriormente, se participó en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future celebrada en Saarbrücken (Alemania)

De forma complementaria a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destacan las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del **Plan de Formación en Administración Local y Territorial durante los años 2003 y 2004** convocó una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de "Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales".

En el ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

En el ejercicio 2004 se llevaron a cabo dos ediciones en las ciudades de Albacete (abril de 2004) y Melilla (mayo de 2004).

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio (BOE 166 de 12/07/2003) del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar, entre ellas, la "Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención". Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad "los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes"

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.



La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano pueden recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

Sin embargo, pasado el primer año de aplicación de esta línea, la experiencia ha mostrado la presentación de un gran número de proyectos sumamente heterogéneos que, unida a la escasez de recursos, dificultaba su selección.

Por ello para conseguir mayor eficacia en el empleo de los recursos, se aprobó el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio.

La reforma ha consistido en:

- a) La sustitución de la ayuda para proyectos singulares por la cofinanciación de **proyectos de modernización administrativa** a través de la utilización de tecnologías de la información, dando así respuesta a la necesidad de facilitar a las entidades locales el cumplimiento del deber de impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación que les impone la modificación que de la Ley 7/1985 ha efectuado la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con el objeto de conseguir la mejora de los servicios públicos locales para los usuarios y facilitar el intercambio de información entre las Administraciones Públicas.
- b) La incorporación de un nuevo capítulo dedicado a la regulación de la cooperación estatal a **proyectos con participación de la sociedad civil**, en consonancia también con lo establecido en la antedicha Ley 57/2003 sobre la obligación de los ayuntamientos a regular en normas de carácter orgánico la participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local mediante el establecimiento de procedimientos y órganos adecuados.

Esta modificación del Real Decreto ha entrado en vigor el 1 de enero de 2006.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con



los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.



Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en manual de auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles



previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Hasta la anualidad 2005 no se han realizado controles de los PIC URBAN a través de la IGAE.

En octubre de 2005 la Intervención Delegada (Área de Economía de la IGAE) efectuó un control a los gastos certificados de la Medida 7.5. del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes al PIC URBAN Cáceres. El informe definitivo fue entregado en el mes de enero de 2006, el cual no incluía consecuencias financieras.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, han sido acometidas las siguientes actuaciones:



Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN y dentro del año 2004 otras dos ciudades fueron controladas por la Unidad de Control y Pagos del FEDER.

- El control efectuado a la ciudad de Ourense, la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.
- En el año 2004 hubo un control al proyecto URBAN San Sebastián-Pasaia en la primera semana del mes de octubre.
- En el año 2005 se ha llevado a cabo, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo un control al Proyecto URBAN Cáceres.
- Asimismo en junio de 2005 tuvo lugar un control al Proyecto URBAN Granada.
- Ya dentro del ejercicio 2006 ha tenido lugar un control al Ayuntamiento de Jaén entre el 21 y el 24 de marzo de 2006

Al cierre del Ejercicio 2005 solamente se habían elaborado los informes correspondientes a las ciudades de Ourense y Gijón. Respecto a este último, el control no dio lugar a corrección financiera alguna. Respecto al de Ourense, si tuvo como consecuencia una corrección financiera que quedó plasmada en una certificación negativa (nº certif. 10) por un importe de -249.109,82€. Por tanto con la certificación de gastos nº 8 efectuada a la Comisión Europea de 10 de noviembre de 2005 el Anexo I sobre "Importes deducidos como consecuencia de controles efectuados" recogió dicha modificación.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de



gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.

- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento

1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

1.A Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.



- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

1.B Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
 - Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
 - Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de las declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
 - Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
 - Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
 - Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
 - Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos



afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.

- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores



o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.

- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.



Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) Nº1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2003 se siguió trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1. “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.



2. “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso “**Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales**” del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores.

Asistencia “on line”

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.



Publicaciones

- **“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002”**, publicado en diciembre de 2003, Colección Memorias y Estadísticas de la Serie Administraciones Territoriales que se publica a través del B.O.E., recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.
- Los **“Informes Económico-Financieros de las Administraciones Territoriales**, correspondientes a las anualidades **2003 y 2004**, no han sido publicados todavía en el momento de elaboración de este documento aunque contienen, al igual que anteriores anualidades, el análisis del Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento de los Programas Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en un Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda



Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la Aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región, y por tanto a los de Iniciativa Comunitaria. Siendo de esta manera comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el pasado 1 de julio.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, el sistema dispone de acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han continuado realizando puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se



recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

4.2 Ayuntamiento de Ourense

4.2.1 Introducción

En cumplimiento de las previsiones del PIC, el Concello de Ourense firmó un convenio con el Eixo Atlántico del Noroeste Peninsular con el objeto de facilitar la gestión del proyecto. En el marco de este convenio el Eixo Atlántico presta asistencia técnica para el desarrollo del programa (ver inicio de la descripción del **Eje 7** de este Informe).

4.2.2 Acciones de seguimiento y evaluación y control

A continuación se detalla el sistema de gestión y control financiero para asegurar la fiabilidad de las certificaciones de gasto y facilitar la comprobación sobre una pista de auditoria suficiente.

A continuación se detallan los principales rasgos de este sistema de gestión y control

- Se ha creado una oficina *URBAN* que se ocupa de la coordinación y control de todos los proyectos del programa.
- Los proyectos integrados en el proyecto Agora (URBAN-Ourense) se desarrollan en los centros gestores que tiene las competencias municipales
- El desarrollo del **Eje 7** lo ejecuta directamente el Eixo Atlántico en virtud del convenio suscrito con el Concello de Ourense. Para su ejecución el Eixo Atlántico percibía cuotas con las que hace frente a los gastos derivados del este Eje. Como consecuencias del control y de la última reprogramación adoptada, la gestión del mismo se continua realizando por el Eixo, pero ya no se imputa/certifica gasto alguno correspondiente a este organismo.
- Los pagos derivados de las acciones se realizan directamente por el Concello de acuerdo con los procedimientos administrativos ordinarios. De este modo las facturas o documentos contables son conformados por los servicios municipales y trasladados a la intervención municipal para su control
- Todos las acciones que se realizan están sujetas a un informe de elegibilidad que controla adecuación y coherencia del gasto con el programa
- La Oficina URBAN lleva control de todos los pagos realizados por el Concello en ejecución de las intervenciones previstas en el PIC URBAN y prepara las correspondientes declaraciones de gastos, que son aprobadas y certificadas por el interventor municipal.



- Comité de seguimiento. El primer comité de seguimiento celebrado en Jaén (25/02/02) conllevó la aprobación del Complemento de Programa correspondiente al PIC URBAN Ourense

El segundo Comité de Seguimiento se celebró precisamente en la ciudad de Ourense el día 28 de abril de 2003, visitando la zona de actuación URBAN los participantes en el mismo.

El tercer Comité de Seguimiento que tuvo lugar el 1 de abril de 2004 en Granada supuso la aprobación de la reprogramación del PIC y del Complemento de Programa

El cuarto Comité de Seguimiento tuvo lugar en el mes de mayo de 2005 en la ciudad de Gijón.

El quinto comité de Seguimiento tuvo lugar en noviembre de 2005 en Madrid en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda.

Así mismo en diciembre de 2004 tuvo lugar un encuentro anual de ciudades URBAN con la Comisión Europea en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna.

4.2.3 Acciones de control financiero

Toda la gestión administrativa está coordinada desde la oficina URBAN, que controla la adecuación y coherencia de los proyectos a lo previsto en el PIC URBAN y en el Complemento de Programa.

La certificación de los gastos que corresponden con pagos efectivamente realizados lleva el control tanto de la Oficina URBAN como de los servicios de intervención municipal. En el primer caso el control se realiza a través del informe de elegibilidad.. En el caso de la Intervención municipal el control se realiza en el en el marco del procedimiento contable administrativo ordinario.

El control efectuado por la Unidad de Control y Pagos al proyecto de la ciudad de Ourense, tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003, las consecuencias del mismo ya han sido comentadas en otros apartados de este informe.

4.2.4 Resumen de los principales problemas

Como se desprende del presente informe la ejecución del PIC URBAN II Ourense conlleva un retraso motivado por los problemas asociados a la puesta en marcha del Programa.

La compra de edificios y solares para algunas actuaciones concretas del Programa resultó de gran dificultad por la complicada distribución de la propiedad en esta zona. Así la existencia de pequeños propietarios en muchos casos en el extranjero ha conllevado que el contacto y negociación con estos haya necesitado de bastante tiempo.

También el hecho de tratarse de una zona de protección histórica y arqueológica supone que las intervenciones requieran un estudio arqueológico que requiere un proceso complejo en el que intervienen las autoridades de conservación del patrimonio.

En la actualidad la marcha de los proyectos no tiene problemas que originen incertidumbre respecto al cumplimiento.



4.2.5 Utilización de la asistencia técnica

La utilización de la asistencia técnica cuyos costes han sido incluidos en la **Medida 7.5** esta orientada al apoyo a la ejecución y a la labor de comunicación del programa.

4.2.6 Medidas para dar publicidad a la intervención

La estrategia de comunicación se enmarca en el desarrollo de un Plan de visibilidad con el objetivo de llegar a los más amplios sectores de la población procurando la implicación de estos

Las acciones en términos genéricos son:

1. Carteles de entrada en los accesos a la Zona URBAN, en los que se indican el acceso a la zona de intervención y la idea general del programa.
2. Carteles genéricos de URBAN, establecido en distintos comercios y locales de la zona
3. Trípticos informativos de las ayudas al comercio, hostelería y restauración
4. Inserciones en los medios para indicar convocatorias de programa de ayudas y del programa de mejora medio ambiental.
5. Elementos de merchandising con la imagen URBAN

Por otro lado se establecen los carteles propios de las obras en las que se informa que la obra ha sido realizada con los fondos FEDER de acuerdo con la normativa al respecto.

Se ha mantenido una política de información de las distintas actuaciones procurando el concurso de los medios. Así durante el año 2004 se realizaron actos de presentación específicos para los siguientes proyectos:

- **Centro Cívico y Social:** El 15 de Octubre de 2004 se realizó un acto específico con la presentación del proyecto, contando con la presencia del arquitecto José Manuel Gallego Jorreto. En este acto se mostraron unos paneles explicativos del proyecto que sirvieron de base para las explicaciones técnicas. Así mismo se contó con los servicios sociales que se ocuparan de gestionar este Centro, informando sobre los servicios que prestarán en el mismo. En el acto igualmente estuvieron presentes el Alcalde, el Concejal delegado y los medios de comunicación de mayor repercusión en la ciudad.
- **Centro de Iniciativas Empresariales.** El 10 de Junio de 2004 se realizó la presentación del mismo ante los medios más representativos de la ciudad con paneles explicativos y una maqueta del futuro centro. El arquitecto Lago Seara acompañó al Alcalde, al Concejal delegado y otros técnicos de la corporación .
- **Ayudas al Comercio, Artesanía, Restauración y a la instalación de profesionales en el casco histórico.** El 31 de marzo de 2004 en el marco de la Confederación de Empresarios de la Construcción (ACO) se realizó la presentación de esta convocatoria de ayudas dentro de unas jornadas que tuvieron como motivo las ayudas a la empresa, jugando un papel activo en esta presentación la oficina URBAN.



Para todas estas presentaciones se invitó a todos los medios de comunicación de mayor repercusión en Ourense:

- En Prensa La Región, La Voz de Galicia (edición Ourense), El Faro de Vigo (edición Ourense).
- En Televisión Telemiño y Tele Bemposta
- En radio emisoras locales.

AL estar presentes todos los medios se ha conseguido un gran conocimiento de los proyectos. Ocupando las noticias, prácticamente en todos los casos, entre tres cuartos y una pagina en prensa y unos tres minutos en radio y televisión.

Los proyectos que han tenido especial visibilidad y que se ha conseguido una gran penetración en el conocimiento de la población han sido:

- **Nueva pavimentación de la calle del Paseo.** Estas obras, realizadas en uno de los tramos de la zona URBAN que se encontraba en peores condiciones por no haber sido incluido en una anterior renovación, han supuesto un gran impacto al ser una de la calles más populares de la ciudad y al haberse transformado en una zona peatonal.
- **Mejora medio ambiental del entorno urbano.** La intervención de mejora en fachadas ha sido también un factor de gran visibilidad al haberse llevado a cabo durante el año 23 actuaciones en fachadas con su respectivo cartel relativo a la cofinanciación del FEDER dentro del marco de la iniciativa URBAN

Así mismo esta prevista la publicación de una revista divulgativa de la acciones realizadas en el marco del PIC



5 MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL

La oficina URBAN ejerce la función de coordinación y supervisión de la ejecución del PIC. Entre sus funciones está el control para garantizar la compatibilidad de las actuaciones con las políticas comunitarias

Se detallan a continuación las medidas en sus distintos ámbitos:

➤ **Normativa sobre competencia:**

Se han realizado convocatorias de ayudas a empresa en los años 2002, 2003 y 2004. En todas las bases se incluyen referencias al necesario cumplimiento del régimen de mínimos y así se ha informado a los beneficiarios de éstas.

Las bases de las mismas correspondientes a este ejercicio, con su pertinente publicación en el Boletín Oficial Provincial, han sido publicadas el 8 de julio de 2004, exigiendo a los beneficiarios que declaren las ayudas solicitadas y recibidas en los últimos tres años, con objeto de controlar el cumplimiento de la regla de "mínimos".

Esta declaración es necesaria tanto en el momento de la solicitud de la subvención como en el momento del cobro de la misma. Además el beneficiario está obligado a facilitar la documentación que se estime pertinente a efectos del control de las ayudas. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos obligaría al beneficiario a la devolución de las ayudas percibidas.

➤ **Contratación**

Todas las contrataciones realizadas por el Concello de Ourense cofinanciadas en el marco del PIC URBAN respetan los procedimientos administrativos previstos en la normativa de contratación pública, y por tanto son conformes con las normas locales, nacionales y comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios. Las unidades de gestión son las responsables de llevar a cabo estos procedimientos, que son verificados por el servicio de intervención y supervisados por la Oficina URBAN.

Todas las actuaciones que se llevan a cabo se encuentran encuadradas en proyectos definidos dentro de alguna de las medidas del PIC URBAN II.

Todas las actuaciones efectuadas en el marco de este programa y que conlleven un gasto superior a 3.000 € son sometidas a un análisis y acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local. Las contrataciones con un gasto inferior son aprobadas por decreto del Concejal delegado, incluyendo expresamente su destino dentro del Programa URBAN II Ourense.

➤ **Medio ambiente**

Todas las medidas contempladas en el Programa son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo urbano sostenible y de protección y mejora del medio ambiente, teniendo en cuenta que se desarrollan dentro de un ámbito urbano de peculiares características y de reducidas dimensiones. En este sentido, conviene recordar que el PIC URBAN Ourense tiene por objetivo fundamental la recuperación y



mejora de la calidad de vida en el área de intervención, como paso imprescindible para la revitalización económica.

Como medida fundamental de regeneración del casco histórico se ha llevado a cabo la peatonalización. Este proyecto, que admite la entrada de vehículos para casos especiales, ha contado con un sistema de bolardos para establecer la regulación del acceso. Esto permite también la concepción del área como una zona limpia de la contaminación producida por vehículos.

Uno de los elementos más perturbadores desde el punto de vista acústico es el ruido que se produce en la zona de copas. Para la reducción de este problema se ha elaborado el proyecto de control de ruidos en el casco histórico.

Este sistema cuenta con una gran sensibilidad que permite la medición de la intensidad del ruido en cada momento y la grabación de todos los datos. En tiempo real se puede observar el nivel sonoro existente en cada una de las zonas más sensibles del casco histórico. Dado que el sistema permite discriminar entre distintos tipos de ruido permite intervenir en función del mismo.

El desarrollo de este sistema se engloba dentro de la aplicación de la ordenanza en materia de ruidos y su homologación permitirá, en su caso, el establecimiento de sanciones. Esta actuación tiene como efecto la mejora medio ambiental en este campo.

Se ha llevado a cabo dentro del marco de la **Medida 1.1** el desarrollo del Plan General de Iluminación que ha implicado una renovación general de las luminarias, sustituyendo las viejas ya existentes por otras de mayor eficiencia y de menor consumo energético. Esto contribuye a impulsar el consumo racional de la energía de acuerdo con las pautas del desarrollo sostenible.

En el marco de la **Medida 5.1** se ha llevado a cabo la instalación de contenedores soterrados. Este proyecto complementa aquellas zonas que no fueron cubiertas por otras actuaciones anteriores y al margen del Programa URBAN. La instalación contribuye al desarrollo sostenible al emplear la recogida selectiva de residuos y de esta manera contribuir a unas mayores tasas de reciclaje. Además, el sistema contribuye a mejorar la imagen del casco histórico, siendo más compatible con el entorno ambiental.

Se ha certificado por parte de la autoridad medioambiental competente, que la totalidad de la zona de actuación incluida en la programación URBAN Ourense queda fuera de las áreas que componen la Red Natura 2000.

➤ ***Eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y creación de empleo.***

El contenido social del Programa URBAN II Ourense contribuye a la corrección de desigualdades y al fomento del empleo, detallándose a continuación las acciones más relevantes en este aspecto.

Mejora urbana de la zona URBAN Las actuaciones de mejora en la pavimentación, de jardines, fachadas y mobiliario urbano que se llevan a cabo en el marco de la Medida 11 contribuyen a eliminar las diferencias y a la integración de la población. Hay que tener en cuenta que la población de la zona URBAN esta constituida por un



grupo social con mayor tasa de envejecimiento, mayor nivel paro y menores niveles de renta, por lo que esta población es la más directamente beneficiada de todas por las actuaciones dentro de este ámbito. Al tener la zona unos niveles de deterioro urbano y medioambientales superiores al resto de la ciudad, la población de la misma está percibiendo como la mejora de su entorno se encuentra en línea con otras zonas mejor dotadas de la ciudad.

Centro Cívico y Social La creación de este centro, dentro del marco de la **Medida 1.2**, va a suponer un buen instrumento para la integración social. Las salas del centro están pensadas para la atención de colectivos, que por su especiales características, están más desfavorecidos. Por tanto va a contar con una sala para la tercera edad y salas juveniles e infantiles. Asimismo con objeto de facilitar la integración socio laboral de la mujer también contará con una guardería. Las actividades formativas y culturales que se impartirán en el centro contribuirán al fomento de la igualdad de oportunidades.

El Centro de Interpretación de la Burgas se realizará en el marco de la **Medida 1.4**. El principal objetivo de este proyecto será la creación de empleo en el sector del Turismo. Este Centro funcionará como buque insignia del turismo de Ourense y valorizará la Burgas como elemento diferenciador de la ciudad. El centro funcionará como salón de acogida al visitante y será un exponente de la imagen de la ciudad, el cual, en atención a la simbología de las Burgas y a la orientación estratégica actual como *ciudad Balneario*, actuará como vehículo promocional que aumentará el flujo de visitantes y consecuentemente el nivel de empleo en el sector turístico.

Eliminación de Barreras arquitectónicas dentro de la **Medida 1.5**. Estas pequeñas actuaciones a veces poco visibles conllevan importantes mejoras en la calidad de vida de la gente discapacitada, permitiendo de este modo una mejor integración de las mismas.

Fomento del Centro Comercial Abierto dentro de la **Medida 2.1**. El apoyo al pequeño comercio en la zona mediante incentivos a la inversión contribuye al sostenimiento del empleo en un sector que por su evolución presenta importantes dificultades. Se consideran dentro de este campo como elementos fundamentales el apoyo a la eliminación de la desigualdades priorizando el empleo y al colectivo femenino.

Centro de Iniciativas Empresariales dentro de la **Medida 2.1** El Centro también tiene como objetivo el apoyo a la creación de nuevas empresas, mediante la creación de incubadoras para la instalación de las mismas y fortaleciendo la formación y orientación mediante cursos y el apoyo a los más necesitados, teniendo también como objetivo prioritario el colectivo femenino.

El Centro de Formación para el sector de la Construcción buscará la inserción laboral de jóvenes excluidos, así como el fomento de empleo en un sector en el que las mujeres tienen muy baja representación. En este sector, con una importante capacidad de absorción de mano de obra, es un aspecto muy importante la cualificación de la misma. Por ello, dentro de esta actuación de esta se pretende hacer converger las necesidades productivas con las necesidades de empleo de la zona.



Anexo Gráfico



SOLAR CÍVICO





CENTRO DE INICITIVAS EMPRESARIALES





CAMAFEO ENCONTRADO EN LAS EXCAVACIONES DE LAS BURGAS-





Anexo Reprogramación



PROPUESTA REPROGRAMACIÓN 06 PORGRAMA URBAN OURENSE

	Programa IC Urban II Ourense	PIC 04	A-06	Variación	PIC 06	Explicación
EJE 1	UTILIZACION MIXTA Y REURBANIZACION DE TERRENOS	8.096.943,56	1.785.153,00	3.492,00	8.100.435,56	Mayor inversión en el eje
EJE 2	EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO	3.020.676,00	326.057,00	0,00	3.020.676,00	
EJE 3	INTEGRACION DE MARGINADOS Y ACCESO A SERVICIOS BASICOS	697.340,00	199.114,00	-2.989,00	694.351,00	Finalización Proyecto Centro de Formación del sector de Cosntrucción
EJE 5	REDUCCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y RUIDO	252.662,44	27.305,00	-503,00	252.159,44	Finalización Proyecto Sistema de Control de Ruido
EJE 6	DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	731.062,00	0		731.062,00	
EJE 7	EVALUACION GESTION Y SEGUIMIENTO	492.568,00	0		492.568,00	
	TOTALES	13.291.252	2.337.629,00	0,00	13.291.252,00	